

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 239 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER SUBREGIONAL SOBRE AUDITORÍAS POST-DESPACHO DE ADUANA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Lima, 20 de setiembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante cartas ORFC-35-2017, ORFC-36-2017 y ORFC-37-2017 de fechas 7, 28 y 29 de agosto de 2017 respectivamente, la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades (ORFC) para las Américas y el Caribe – Uruguay de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Taller Subregional sobre Auditorías Post-Despacho de Aduana”, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 al 28 de setiembre de 2017;

Que, del 13 al 17 de marzo de 2017, se llevó a cabo el “Taller sobre Auditoría Posterior al Despacho (PCA)” convocado por la Secretaría General de la OMA en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con el objetivo de asistir a las administraciones aduaneras a implementar la auditoría posterior al despacho de una manera más efectiva en concordancia con las directrices de la OMA para la Auditoría Posterior al Despacho (PCA) incluyendo la etapa de la gestión de riesgos aduaneros;

Que el presente evento se encuentra dirigido a los países beneficiarios del Programa Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA), que tiene como propósito apoyar el proceso de integración económica centroamericana, la facilitación del comercio y la implementación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea;

Que, en ese contexto, el objetivo del taller es impartir a los representantes de las administraciones aduaneras asistentes, conocimientos acerca de los objetivos, implementación y organización de un modelo de auditoría posterior al despacho, las fases, los procedimientos y las técnicas utilizadas en este tipo de auditorías, las auditorías electrónicas, las auditorías posteriores al despacho en aduanas fusionadas con enfoque en políticas para aprovechar los beneficios de una fusión con tributos internos, entre otros; además, el citado evento contempla la presentación de políticas y el estudio de casos, así como la medición de la auditoría posterior al despacho;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de sus procesos relacionados con la detección del fraude aduanero mediante la gestión de riesgos y la realización de auditorías posteriores al despacho, los cuales están alineados al cumplimiento de su objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 06-2017-SUNAT/320000 de fecha 1 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Augusto Aleman Saravia, Gerente de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley Nº 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Carlos Augusto Aleman Saravia, Gerente de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en el “Taller Subregional sobre Auditorías Post-Despacho de Aduana”, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 al 28 de setiembre de 2017.

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por la Organización Mundial de Aduanas, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**